



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

Andacollo, 16 de septiembre del 2021

-ORDENANZA N°2886/21-

VISTO:

El Expediente N.º 1373/21, generado por los vecinos Beltrán Gabriela Marisa DNI 31.755.433 Y el Sr Navarrete Martin Adrián DNI 28.763.267, bajo registro municipal N.º 546 con fecha 22 de abril del 2021.
La Nota N.º 742/21 Del Poder Ejecutivo Municipal

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota de solicitud de terreno por parte de los vecinos BELTRAN GABRIELA MARISA DNI 31.755.433 Y EL SR NAVARRETE MARTIN ADRIAN DNI 28.763.267 para emprendimiento Productivo

Que a fs 6,7 y 8 obran fotos de dicho emprendimiento, el cual está en funcionamiento en la casa familiar de los vecinos solicitantes.

Que a fs 16 al 20, obra proyecto Productivo

Que lo que producen es para consumo familiar y también es una entrada de dinero para la misma
Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de dar acompañamiento a los productores locales.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferidas por ordenanza Municipal N.º 2781/20, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15º; 101º y 128º - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTICULO 1º: **ADJUDICAR** en calidad de Tenencia Precaria a la Sra. Beltrán Gabriela Marisa D.I.N N.º 31.755.433 Y al Sr Navarrete Martin Adrián D.N.I 28.763.267 una fracción de tierra para emprendimiento Productivo, en el ejido de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N.º 2781/20

ARTICULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona denominada El Chingue, identificado como lote 12b, con una superficie aproximada de mil cientos setenta y cinco con ochenta y seis metros cuadrados (1175,86 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un emprendimiento productivo; criadero de gallinas ponedoras, parrilleros, etc.


ARTICULO 3º: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo los adjudicatarios dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Municipal N.º 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, los adjudicatarios deberán dar inicio con su proyecto en el plazo de seis (6) meses, bajo expresa sanción de caducidad-

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Sres. Beltrán Gabriela Marisa y Navarrete Martin Adrián, Comuníquese, publíquese, Cumplido, ARCHIVASE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS DIECISEIS DIAS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N°1120.-

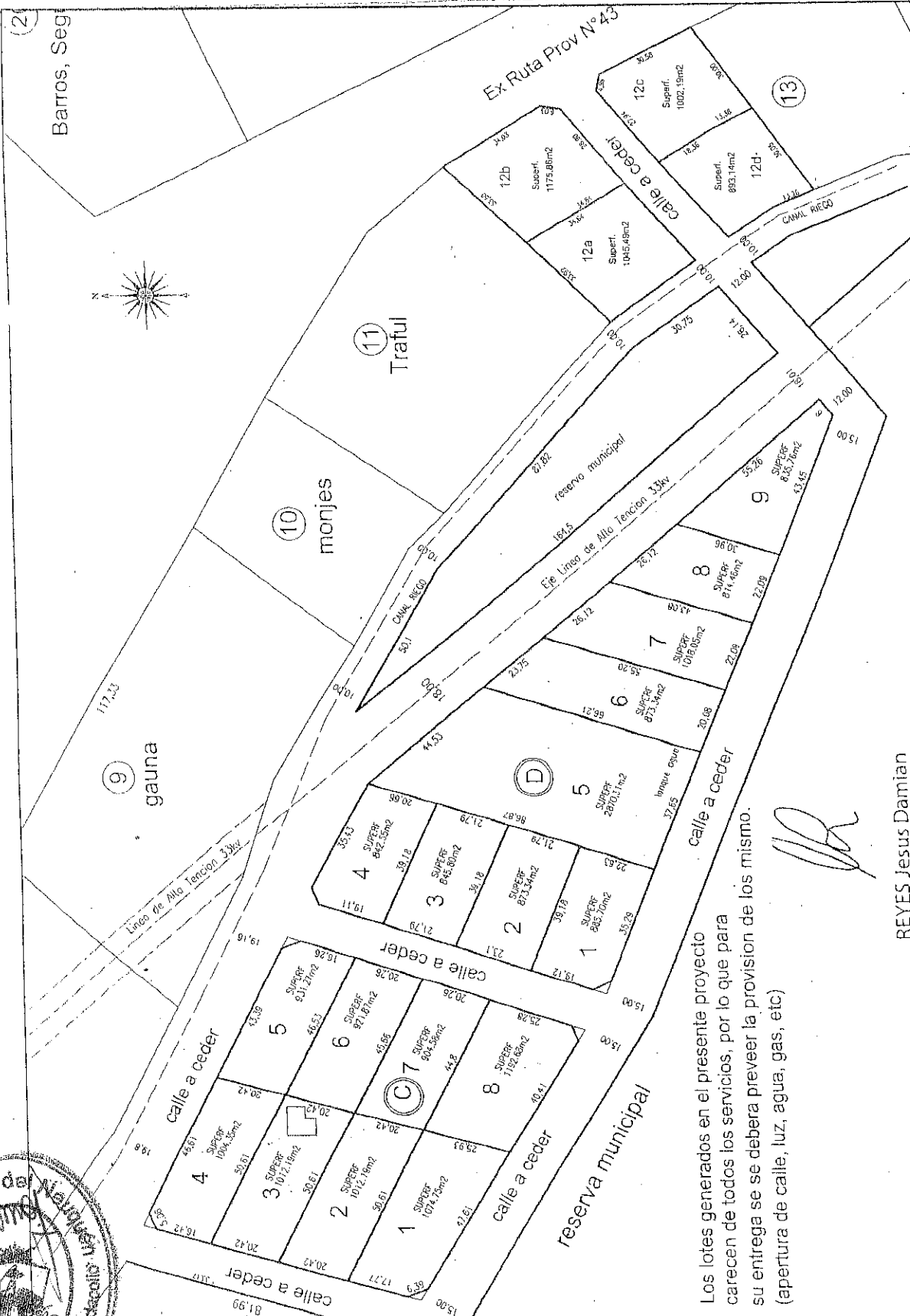

Ruben Dario Jorquera
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo.




Merino Norma E.
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante Andacollo.



- ORDENANZA N° 2886/21 -
ANEXO



Los lotes generados en el presente proyecto carecen de todos los servicios, por lo que para su entrega se se debiera proveer la provision de los mismo. (apertura de calle, luz, agua, gas, etc)

REYES Jesus Damian
2021.04.20 12:16:30

-03'00

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	Area de Catastro Municipal
Proyecto: UTILIZACION DE LOTES Y DEL SANGRE	
Provincia de Neuquén	Observaciones
Desarrollado Mimas	Proyecto sujeto a saneamiento.
Ubicación de Andacollo	
Inmueble	Área de la reserva para Andacollo
Procedimiento	Provincia de Neuquén
Monitoreo Catastral	01-52-203-2877
Elaborado	Reyes Jesus Damian
Fecha	16 de Septiembre de 2021
Página	4 de 4

